RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 479, que eroga la suma de $1,119,578.05 con cargo al Superávit económico del año 1943.— G. O. Nº 6023, del 19 de Enero de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 479..

UNICO.— Aprobar, como por la presente ley aprueba, las erogaciones siguientes hechas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con sus atribuciones legales, con cargo al Superávit económico correspondiente al ejercicio fiscal del año 1943:

1.—Para los servicios de Colonización	$	4.000.00
2.—Para comenzar las reparaciones de los desperfectos sufridos en la Escollera del Puerto de Ciudad Trujillo, a consecuencia del mal tiempo que azotó nuestras costas en fecha 13 y 14 de octubre de 1943	"	2,500.00
3.—Para comenzar los trabajos necesarios para abastecer de agua a Cambita de "Los Garabitos" en San Cristóbal....	"	12,000.00
4.—Para cubrir los gastos de las Obras de Riego hasta el 31 de diciembre de 1943	"	100,000.00

5.—Para terminación de los edificios que se están construyendo en Elías Piña, para el Ejército Nacional$ 27,300.00

6.—Para comenzar la construcción de un edificio destinado a la Gobernación Provincial de Libertador " 10,000.00

7.—Para la compra de un automóvil que será destinado al servicio del Secretario de E. de Relaciones Exteriores " 2,000.00

8.—Para la compra de diez (10) automóviles, destinados a varios Departamentos de la Administración Pública " 17,620.00

9.—Para aumentar la apropiación del Símbolo: G-30190 (Gastos de viajes y otras atenciones por disposición del Poder Ejecutivo) de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para que puedan atenderse las necesidades urgentes de fin de año.." 10,000.00

10.—Para cubrir todos los gastos relativos a la celebración del Congreso Médico Dominicano del Centenario " 6,000.00

11.—Para cubrir gastos de instalación del Museo Nacional en su nuevo local . . " 13,000.00

12.—Para la adquisición de la colección completa del "Listín Diario", para destinarla al Archivo General de la Nación. " 10,000.00

13.—Para cubrir gastos de reparación de la planta baja del Palacio Nacional " 20,000.00

14.—Para cubrir gastos de construcción de la sexta goleta " 50,000.00

15.—Para continuación de los trabajos en las Provincias del Bahoruco y San Rafael..... " 50,000.00

16.—Para adquisición por el Estado de las casas que ocupan la Oficina Sanitaria y la Sala de Maternidad de San Cristóbal.." 7,000.00

17.—Para adquisición por el Estado del edificio que ocupa actualmente la Corte de Apelación de San Cristóbal.." 30,000.00

18.—Para la organización de un concurso en-

tre autores dominicanos de las obras premiadas, en ocasión del Centenario de la República..$ 1.800.00

19.—Para la terminación del Campo Olímpico Municipal de la ciudad de La Vega.." 7,127.42

20.—Para la adquisición del mobiliario y útiles indispensables para la instalación del Colegio Internado de Niñas "San Rafael", en la ciudad de San Cristóbal " 3,500.00

21.—Para construcciones para el Ejército Nacional en Jimaní " 34,156.50

22.—Para la adquisición de un laboratorio químico para análisis de tierra.." 1,000.00

23.—Para la construcción del Campo Deportivo de la ciudad de San Fco. de Macorís " 5,657.30

24.—Para la construcción de una tercera planta para el Palacio de Justicia " 140,000.00

25.—Para la compra a nombre del Estado Dominicano de las siguientes propiedades: Casa que ocupa la Agencia de Correos de Cambita: $250.00; casa que ocupa la Estación de la Policía Nacional en Cambita: $500.00; casa que ocupa la Sindicatura de Villa Altagracia: $600.00 " 1,350.00

26.—Apropiación adicional para terminar los gastos de operación del Hotel "Jaragua", durante el año 1943 " 10,000.00

27.—Para la terminación de los sótanos, verja y nivelación del patio de la Escuela Normal de Santiago " 8,675.07

28.—Para cubrir la suma gastada en exceso de la presupuestada para la construcción de la Escuela Normal de Santiago " 6,769.57

29.—Para la terminación del edificio propiedad del Estado, sito en la calle "José Trujillo Valdez" esquina a "España", de Santiago (Antiguo Contreras) " 28,900.00

30.—Para adquirir a nombre del Estado el solar que colinda con la propiedad an-

tes mencionada (Antiguo Contreras), perteneciente a la Sra. Genoveva Sahdalá. $ 1,100.00

31.—Para la adquisición de dos plantas eléctricas que ofrece en venta el Sr. Federico Gerardino, para ser instaladas en Elías Piña y Dajabón " 16,550.40

32.—Para cubrir gastos de flete, seguro, etc. sobre el ajuar y equipo del Palacio Nacional, próximo a ser embarcados " 15,000.00

33.—Para cubrir la contribución del Gobierno Dominicano a los gastos de administración de la Liga de Socorro y Rehabilitación hasta el 31 de diciembre de 1944 " 5,000.00

34.—Para cubrir el valor de las propiedades adquiridas por el Estado para la erección del Colegio Internado de Niñas "San Rafael", de San Cristóbal " 4,112.50

35.—Para bonificaciones a los propietarios de los terrenos adquiridos por el Estado para la erección del Colegio - Internado de Niñas "San Rafael", de San Cristóbal, Provincia Trujillo " 4,000.00

36.—Para la Construcción del edificio que será destinado al Colegio-Internado de Niñas "San Rafael", de San Cristóbal, Provincia Trujillo " 155,000.00

37.—Para cubrir la diferencia del valor de diez automóviles comprados últimamente para servicio del Gobierno Dominicano " 1,026.08

38.—Para la construcción de la Tarima y Tribuna que deberán levantarse en el Baluarte 27 de Febrero con motivo de los actos que se celebrarán en ocasión del Centenario " 1,195.91

39.—Para cubrir deuda contraída con el Banco de Reservas de la República Dominicana " 220,000.00

40.—Para adquisición de 700 ejemplares de la obra "La Jurisprudencia en la República Dominicana", del Lic. Carlos Gatón Richiez " 3,654.00

41.—Para la construcción de Hipódromo y Campo de Deportes en la ciudad de Santiago de los Caballeros $ 24,000.00

42.—Para la construcción de la carretera de El Cercado a Hondo Valle, y la de Herradura desde Elías Piña hasta Neiba " 40,000.00

43.—Para la carretera Padre Las Casas-Las Yayas-Carretera Sánchez $ 8,583.30

TOTAL.....$ 1,119,578.05

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

M. García Mella,
Secretario.
Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 480, que destina la suma de $12,500.00 con cargo al Superávit de 1943, para la adquisición de 25 pianos.— G. O. Nº 6023, del 19 de Enero de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 480.

Art. 1.— Se autoriza expresamente al Poder Ejecutivo para destinar la suma de doce mil quinientos pesos ($12,500.00) con cargo al Superávit económico de 1943, para la adquisición de veinticinco pianos.

Art. 2.— Los pianos previstos en el artículo anterior serán comprados por la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes y distribuídos en los centros educativos correspondientes en la siguiente forma:

San Juan de la Maguana dos; Elías Piña dos; Barahona dos; Neyba dos; Dajabón dos; Colonia Agrícola "Mariano Cestero" uno; Colonia Agrícola "Trinitaria" uno; Las Matas de Farfán uno; El Cercado uno; Bánica uno; Pedro Santana (antes Cercadillo) uno; Colonia El Llano uno; Cabral uno; Duvergé uno; Jimaní uno; La Descubierta uno; Loma de Cabrera uno, Restauración uno; Enriquillo uno; Pedernales uno.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.